

# CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA “COMFENALCO”

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco Tolima, COMFENALCO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, a celebrarse el día **15 de Abril de 2024, a partir de las 7:30 a m, en la Institución Educativa Augusto E Medina de Comfenalco, ubicado en la Calle 125 Entre Carreras 18D Sur y 18 Bis Sur Ciudadela Comfenalco en Ibagué (Tolima)**, reglamentada mediante Acta de Consejo Directivo No 829 del 20 de marzo de 2024 y cuyo ORDEN DEL DÍA será el siguiente:

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Informe del Secretario General sobre participantes y representados.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo Directivo.
- 5.- Aprobación del reglamento de la Asamblea.
- 6.- Designación de la Comisión Aprobatoria del Acta.
- 7.- Designación de la Comisión verificadora de los resultados de la votación para la elección de Consejeros Directivos en representación de los empleadores y del Revisor Fiscal Principal y Suplente.
- 8.- Elección mediante mecanismo electrónico de los Consejeros Representantes de los Empleadores para integrar el Consejo Directivo de COMFENALCO, para el periodo estatutario 2024-2028.
- 9.- Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente, para el periodo estatutario 2024-2026, con la fijación de honorarios para Revisor Fiscal Principal y Suplente para el periodo estatutario 2024-2026.
- 10.- Informe de Gestión a cargo del Presidente del Consejo Directivo y Lectura del Informe del Comité de Auditoría del Consejo Directivo, de la vigencia 2023
- 11.- Informe de la Directora Administrativa, de la vigencia 2023
- 12.- Informe del Revisor Fiscal, de la vigencia 2023
13. Presentación y aprobación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 [Comparativo 2023-2022].
- 14.- Determinación del monto hasta el cual la Dirección Administrativa puede contratar sin autorización del Consejo Directivo.
- 15.- Proposiciones y Varios.

## 1. REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODERES:

Todo miembro o afiliado a la Corporación puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre y la cédula de ciudadanía del apoderado, la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, la fecha de expedición del mismo, el nombre completo y la cédula de ciudadanía de quien otorga el poder, o el NIT según el caso, la calidad en la cual se confiere, la firma y si concede o no la facultad de sustituir, con la aceptación y firma del apoderado. Los poderes que no reúnan las anteriores condiciones no serán tenidos en cuenta. La representación solo puede darse a un representante legal de una empresa afiliada a la Caja, o a un miembro de la junta directiva de la misma empresa. Los apoderados de los miembros afiliados solamente pueden sustituir sus poderes por una sola vez, siempre y cuando se les haya concedido expresamente el poder de sustituirlo. La sustitución en todo caso debe constar por escrito. Cuando se presenten dos (2) o más poderes conferidos para una misma reunión, otorgados por una misma empresa, patrono o empleador, miembro o afiliado, se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Si los poderes presentados cumplen con los requisitos indicados en el artículo 23 de los estatutos y la normatividad vigente, se tendrá como válido el último otorgado. Se entiende como fecha de otorgamiento, la de la nota de presentación personal hecha por el poderdante. 2. en el evento en que los poderes hayan sido otorgados en la misma fecha, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos. Si se presentan dos o más poderes para una misma reunión otorgados por una misma empresa, patrono o empleador, miembro o afiliado y el representante legal de la empresa se hace presente, éste último podrá revocar los poderes y hará la respectiva presentación personal, ante la Oficina de la División Jurídica y Secretaría General del Consejo Directivo

**FORMATO DE PODER.** El único formato de poder válido para participar en la asamblea general ordinaria, será el que entregue o remita directamente la Caja de Compensación a cada afiliado, los formatos diferentes a éste, serán rechazados y no se tendrán en cuenta para participar en la asamblea. En caso de requerirse la reposición de poderes el interesado deberá contactarse directamente con la Unidad de Auditoría Interna de Comfenalco, ubicada en la Carrera 5 Calle 37 Esquina piso 4to en Ibagué Tolima, Teléfono 310 7352299, o al correo electrónico [auditoriainterna@comfenalco.com.co](mailto:auditoriainterna@comfenalco.com.co) para que reciba la orientación pertinente y proceder a los cambios a que haya lugar.

**AUTENTICACION DE PODERES.** Los poderes deben ser presentados debidamente autenticados ante autoridad competente, para ser tenidos en cuenta en la asamblea, conforme lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988, subrogado por el artículo 2.2.7.1.2.1.7., del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

**ENTREGA DE PODERES PARA ACREDITARSE.** Los poderes deben entregarse a la Oficina de la División Jurídica y Secretaría General del Consejo Directivo, para ser tenidos en cuenta en la respectiva Asamblea, hasta las seis (6 p.m.) de la tarde del día hábil anterior a aquél en que se realiza la Asamblea, en las instalaciones de Comfenalco Tolima, ubicadas en la Calle 37 con Carrera 5, los días 8 al 12 de abril de 2024 de 7.30 Am hasta las 6pm, en jornada continua. También se podrán presentar poderes en las oficinas que tiene la Caja en los diferentes municipios del Departamento del Tolima, para este efecto, Espinal, Honda, Cajamarca, Melgar, Mariquita, Chaparral y Líbano, hasta las 6:00 p.m. del día **11 de abril de 2024.**

**TOPE MÁXIMO DE REPRESENTACION DE PODERES.** Un representante legal afiliado no podrá representar en las asambleas generales, más de tres (3) poderes, so pena de inhabilitarse. Los miembros de las juntas o consejos directivos, los revisores fiscales y demás funcionarios de la Caja de Compensación, están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981).

**2. INSPECCIÓN DE LIBROS.** Los Estados Financieros de la Caja, estarán a disposición de los afiliados o de sus representantes a partir de la fecha de la presente convocatoria, en la página [www.comfenalco.com.co](http://www.comfenalco.com.co); así mismo estarán a disposición junto con los libros de contabilidad en la Unidad de Contabilidad en el horario de oficina de la sede principal de Comfenalco Tolima

## 3. INGRESO Y PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA

El afiliado para poder ingresar al recinto en el que se celebrará la Asamblea y poder participar en la misma, deberá obligatoriamente presentar el documento de identidad y la escarapela de acreditación ante el funcionario de la Caja delegado para el efecto. El ingreso será únicamente del afiliado y no se permitirán acompañantes

**4. ACREDITACIÓN:** Los afiliados hábiles podrán acreditarse en las instalaciones de Comfenalco Tolima, ubicadas en la Calle 37 con Carrera 5 de Ibagué (Tolima), **los días 8 al 12 de abril de 2024 de 7:30 am hasta las 6pm** en jornada continua dando cumplimiento a los estatutos vigentes, Artículo 24. También los representantes legales de las empresas podrán ser acreditados hasta el inicio de la asamblea, siempre y cuando dicha acreditación, no se haga con poderes de representación.

**5.- VOTACIÓN:** El afiliado deberá presentar de manera obligatoria ante el funcionario de la Caja delegado para el efecto el documento de identidad y la escarapela de acreditación. El afiliado tiene la autonomía y potestad para votar de manera libre y espontánea por el número de listas que estime conveniente y por las opciones que considere pertinentes, en los casos en los que se pueden tener varias preferencias validas y establecidas. La Caja debe diseñar el mecanismo correspondiente para permitir esta opción.

**6.- REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PERIODO 2024-2026.** La inscripción de candidatos para la elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente, se hará por escrito, por el Representante Legal de una empresa afiliada hábil para participar en la Asamblea y deberá efectuarse ante la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 5 Calle 37 esquina piso 2do edificio Comfenalco, en la ciudad de Ibagué, **los días 8 al 10 de abril de 2024, desde las 8 a.m. hasta las 12 p.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m..**

**6.1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A LA REVISORIA FISCAL PERIODO 2024-2026.** 6.1.1. Cuando se Trate de Personas Naturales: a) Ser Contador Público b) Hoja de Vida del aspirante c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la Tarjeta Profesional. d) Antecedentes disciplinarios actualizados, expedida por la Junta Central de Contadores. e) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981. f) Manifestación expresa de aceptación del cargo de ser electo. g) Solicitud de Autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar. Propuesta clara y precisa acerca de: a) El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período. b) Recursos humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación, y que en ningún caso podrá incluir el personal de planta de la Caja. c) Experiencia relacionada con el cargo. d) Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja. 6.1.2. **Cuando se Trate de Personas Jurídicas:** a) Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal de la persona jurídica. b) La persona jurídica deberá ser una firma de contadores especializado en gestión de auditoría, consultoría y control fiscal de reconocida trayectoria. c) Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981. d) Constancia de antecedentes disciplinarios actualizada, expedida por la Junta Central de Contadores. e) Fotocopia de la Tarjeta de registro ante la Junta Central de Contadores, de conformidad con la Resolución No. 229 del 04 de Noviembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación. f) Indicación de la persona natural designada para ejercer el cargo. Para tales efectos se exigirá adicionalmente los mismos requisitos que para la inscripción de personas naturales. Propuesta clara y precisa acerca de: a) El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período. b) Recursos humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación y que en ningún caso podrá incluir el personal de planta de la Caja. c) Experiencia relacionada con el cargo. d) Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

## 7. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A CONSEJEROS DIRECTIVOS EN REPRESENTACION DE LOS EMPLEADORES PERIODO 2024-2028.

La inscripción debe hacerse por escrito por cualquier número de afiliados con derecho a intervenir en la Asamblea y debe contener por lo menos un principal con su suplente a elegir y la aceptación escrita de los miembros o afiliados incluidos en la lista de candidatos, así como la manifestación expresa de no estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley. Para poder ser elegido válidamente miembro del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima “COMFENALCO”, en representación de los empleadores se deberá estar a PAZ y SALVO por todo concepto, asimismo con el pago de los aportes parafiscales y observar rigurosamente las siguientes instrucciones: 1. Inscribirse en la lista de los aspirantes en la que se indique el nombre del principal y su suplente y de la empresa a la cual representa. 2. Aceptar la inclusión en la lista de aspirantes con sus firmas y número de cédula. 3. Manifestar no estar incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Decreto 2463 de 1981 y en los Estatutos de la Corporación. Se entiende que el empleador si es persona jurídica actúa en el Consejo Directivo a través del representante legal y si es persona natural, por sí misma, y Cuando un miembro o afiliado apareciere en más de una lista, para efecto del escrutinio y declaratoria de elección, se entenderá excluido su nombre en todas las listas. Las listas deben inscribirse ante la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la carrera 5 Calle 37 esquina piso 2do edificio Comfenalco, de la ciudad de Ibagué, **los días 10 al 12 de abril de 2024, desde las 8 a.m. hasta las 12 p.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.**

**8. FECHA LÍMITE DE PAGO.** Sólo estarán habilitados para participar en la Asamblea General Ordinaria los afiliados que se encuentren a PAZ Y SALVO por todo concepto con las obligaciones generadas o causadas con Comfenalco a **31 de diciembre de 2023.** Se fija como fecha límite para el pago de aportes y demás obligaciones, **el 26 de marzo de 2024** inclusive, hasta el cierre bancario del día y pagos en tesorería de la Corporación hasta las 5:30 P.M. Para efectos de habilitación y participación en la Asamblea, únicamente serán tenidas en cuenta las novedades correspondientes a afiliación de empleadores nuevos, reactivaciones de empleadores, y correcciones de aportes en Comfenalco Tolima que tuvieron lugar **a 31 de diciembre de 2023.** En este sentido, las novedades radicadas de forma posterior a esa fecha, no serán tenidas en cuenta, por tanto, no generan la habilitación del empleador para participar en la Asamblea, y poder elegir y ser elegido.

Cordialmente,

**JAIME CORTÉS SUÁREZ.**  
Presidente Consejo Directivo COMFENALCO TOLIMA